

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA

La compañía TECHCONSTRUYE S.A. representada por Ronny Pulido Tamayo en su calidad de Gerente, por una parte, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATANTE, y por otra, el CPA. Luis Galárraga Rivera (calificado por la Superintendencia de Compañías, según registro No. SC-RNAE-2-766), en lo sucesivo denominada El Auditor Independiente, convienen en celebrar el contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA CONTRATANTE ha solicitado los servicios profesionales de El Auditor Independiente para que éste efectúe el examen de sus estados financieros correspondientes al año terminado **al 31 de diciembre del 2017.**

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO.- El trabajo de auditoria consiste en lo siguiente: 1) La revisión del control interno en el alcance que sea necesario para fundamentar los procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas generalmente aceptados; 2) El diseño y aplicación del programa del trabajo adecuado a las necesidades de LA CONTRATANTE; 3) El examen de los documentos y registros contables y la realización de las pruebas que se consideren necesarios en las circunstancias; 4) La emisión del "Informe Confidencial para la Administración" que contengan las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaron durante el trabajo de auditoría; 5) La emisión del dictamen de Auditor Independiente sobre la razonabilidad del estado de situación financiera de LA CONTRATANTE **al 31 de diciembre del 2017**, y de sus estados financieros conexos (Estado de resultado integral, de flujos de efectivo, de evolución del patrimonio, y notas a los estados financieros) y; 6) Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

El examen de los estados financieros y el informe de cumplimiento de obligaciones tributarias serán efectuadas de acuerdo a normas internacionales de auditoria aceptadas por la Superintendencia de Compañías y mediante procedimientos de auditoria, que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoria considerados necesarios, entendiéndose que la aplicación de las referidas normas y procedimientos no tienen como objeto principal el detectar fraudes u otros tipos de delitos, sino que están orientados a permitir expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la CONTRATANTE.

TERCERA: PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO.- Los papeles de trabajo preparados conjuntamente por la Compañía y El Auditor Independiente, es de propiedad de El Auditor Independiente y constituyen información confidencial y serán retenidos por El Auditor Independiente de acuerdo con las políticas y código de conducta establecidos por la Superintendencia de Compañías.

CUARTA: LOS HONORARIOS por los servicios de auditoría, objeto de este contrato, quedan fijados en la suma DOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 2,000) más IVA. Los honorarios profesionales serán pagados en dos partes, en la siguiente forma:

50% a la aceptación de la presente propuesta;
50% a la entrega del informe final de auditoria externa

QUINTA: INFORMES Y PLAZOS.- La emisión de la opinión del auditor independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros será entregado hasta el 31 de marzo del 2018; y la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta el 30 de junio del 2018 previa a la entrega de los anexos de ICT por parte de la CONTRATANTE. De existir algún retraso o inconveniente para el cumplimiento de estos plazos, originados por alguna situación de fuerza mayor o situación imputable a la Compañía, las multas o sanciones serán cubiertas por la Compañía, siendo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA

La compañía TECHCONSTRUYE S.A. representada por Ronny Pulido Tamayo en su calidad de Gerente, por una parte, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATANTE, y por otra, el CPA. Luis Galárraga Rivera (calificado por la Superintendencia de Compañías, según registro No. SC-RNAE-2-766), en lo sucesivo denominada El Auditor Independiente, convienen en celebrar el contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

- PRIMERA:** LA CONTRATANTE ha solicitado los servicios profesionales de El Auditor Independiente para que éste efectúe el examen de sus estados financieros correspondientes al año terminado **al 31 de diciembre del 2017.**
- SEGUNDA:** OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO.- El trabajo de auditoria consiste en lo siguiente: 1) La revisión del control interno en el alcance que sea necesario para fundamentar los procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas generalmente aceptados; 2) El diseño y aplicación del programa del trabajo adecuado a las necesidades de LA CONTRATANTE; 3) El examen de los documentos y registros contables y la realización de las pruebas que se consideren necesarios en las circunstancias; 4) La emisión del "Informe Confidencial para la Administración" que contengan las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaron durante el trabajo de auditoría; 5) La emisión del dictamen de Auditor Independiente sobre la razonabilidad del estado de situación financiera de LA CONTRATANTE **al 31 de diciembre del 2017**, y de sus estados financieros conexos (Estado de resultado integral, de flujos de efectivo, de evolución del patrimonio, y notas a los estados financieros) y; 6) Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

obligación del Auditor Independiente advertir por escrito dichos inconvenientes oportunamente a la Gerencia de la Compañía, en caso contrario las multas serán cubiertas por EL Auditor Independiente.

SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de celebración, hasta el 31 de marzo del 2018, tiempo dentro del cual El Auditor Independiente realizará y terminará las labores contratadas.

Como parte de la planeación de la auditoria externa 2017, El Auditor Independiente realizará una auditoria preliminar, con corte a los estados financieros al 30 de septiembre del 2017.

SÉPTIMA: LA CONTRATANTE.- se compromete a colaborar con el aporte de su propio personal para proporcionar información, comprobantes de archivo y cualquier otro elemento de trabajo que El Auditor Independiente pueda necesitar para el cabal cumplimiento de su labor profesional.

OCTAVA: En caso de divergencia, y en tanto ésta no pudiera ser solucionada en forma amistosa y directa entre las partes, éstas se comprometen a someter el diferendo a la resolución arbitral e inapelable del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia y en ratificación de lo aquí contratado, firman las partes en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de septiembre **del dos mil diecisiete.**


Ronny Pulido Tamayo
Gerente


CPA. Luis Galarraga Rivera
Auditor Independiente